

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2013-00383
REFERENCIA: ALIMENTOS

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Revisadas las presentes diligencias, se dispone;

1. **OFICIAR** al Juzgado 27 de familia de esta ciudad para efectos que realice la conversión de los títulos que fueron consignados equivocadamente por el pagador a la cuenta de este despacho, indicando que lo anterior debe hacerse solamente en el caso en el que los depósitos no correspondan a proceso adelantado en ese despacho.
2. Una vez se encuentren los dineros en la cuenta del juzgado, sin necesidad de nueva orden del despacho, por secretaría hágase entrega a la demandante atendiendo a lo dispuesto en sentencia proferida por el Juzgado 4º de Familia de descongestión de Bogotá el 23 de abril de 2014 y, de ser el caso, la regulación realizada por este despacho en audiencia del 9 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior diligencia se notifica por anotación en	
ESTADO No. 48	hoy a la
hora de las 8:00 am.	
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ	
SECRETARIO	

11 5 SET. 2020